

Segundo. La citada transmisión se formalizó mediante documento privado suscrito el día 28 de marzo de 2003, entre don Antonio Caballero Esquinas y don Sergio González Otal.

Tercero. Consta en el expediente de solicitud de transferencia de la titularidad de la concesión, aportado por la entidad concesionaria junto a su solicitud o a requerimiento de la Administración, la siguiente documentación:

1. Testimonio literal de la escritura pública de apoderamiento del representante de la entidad mercantil «Algarra, S.A.», otorgada ante el Notario de Madrid, don José Aristónico García Sánchez, el día 28 de octubre de 2002, con el número 2.867 de su protocolo.

2. Testimonio literal de la escritura pública de adaptación de los Estatutos sociales, de la entidad mercantil «Algarra, S.A.», otorgada ante el Notario de Córdoba, don José Peñafiel Burgos, el día 29 de julio de 1992, con el número 1.587 de su protocolo.

3. Testimonio literal de la escritura pública de ampliación y redenominación en euros del capital social, otorgada ante el Notario de Madrid, don José Aristónico García Sánchez, el día 11 de julio de 2001, con el número 2.342 de su protocolo.

4. Certificación del Administrador Unico de «Algarra, S.A.», don Sergio González Otal, de la relación de socios que constituyen esa Sociedad.

5. Fotocopia autenticada del Código de Identificación Fiscal (CIF), de la Sociedad.

6. Declaración del Administrador Unico de «Algarra, S.A.», relativa a la capacidad de la misma para contratar con la Administración.

7. Declaración del Administrador Unico de dicha Sociedad de que ésta no es titular de más de una concesión en el ámbito de cobertura de la emisora cuya concesión se le transfiere.

8. Declaración del Administrador Unico de la citada entidad mercantil de que su patrocinada no participa mayoritariamente en más de una sociedad concesionaria coincidente en el ámbito de cobertura de la emisora de Hinojosa del Duque (Córdoba), frecuencia: 106.5 MHz.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 19.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que la concesión de ese servicio público será transferible mediante autorización del Consejero de la Presidencia, siempre que se reúnan los requisitos a los que se refiere este artículo.

Segundo. Entiende el apartado 2.º del artículo 19 del citado Decreto, que se produce una transferencia de la concesión del servicio público de radiodifusión cuando, como ocurre en el presente caso, se realiza la transmisión de ésta a título oneroso o gratuito.

Tercero. El artículo 12 del citado Decreto establece los requisitos de los concesionarios, que son acreditados por el representante de la adquirente de la transmisión que constituye el objeto de la presente resolución, a través de sus declaraciones responsables en las que se pone de manifiesto que su patrocinada tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación vigente, así como que no es titular de más de dos concesiones para la gestión del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de ámbito de cobertura coincidente, y que no participa mayoritariamente en más de una sociedad

concesionaria cuyo ámbito de cobertura sea sustancialmente coincidente.

De conformidad con todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

#### DISPONGO

Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Hinojosa del Duque (Córdoba), frecuencia 106.5 MHz, de don Antonio Caballero Esquinas, a la entidad mercantil «Algarra, S.A.», publicándose dicha autorización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Sevilla, 9 de octubre de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1918/2003-1.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Turrillas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Turrillas, recurso contencioso-administrativo núm. 1918/2003-1.ª, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de 1 de septiembre de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2003/036 incoado al Ayuntamiento de Turrillas por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1918/2003-1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael García Ortiz.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la realización de trabajos en materia de gestión informática documental.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte

de 15 de enero de 2004, BOJA núm. 25, de 6 de febrero, por la que se convocaban dos becas para realización de trabajos en materia de gestión informática documental, esta Secretaría General Técnica

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, por suplencia (Orden de 27 de enero de 2004), El Coordinador General, Luis García Lorite.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publica la concesión de subvenciones en materia de Fomento del Deporte en Andalucía, concedidas en el año 2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio), en el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre) y en el artículo 6.4 de la Orden de 8 de enero de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, y se convocan las correspondientes al 2003 (BOJA núm. 17, de 27 de enero), esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Publicar, mediante el Anexo I de la presente Resolución, las subvenciones concedidas durante el año 2003, para el fomento del deporte en Andalucía, en base a las convocatorias contenidas en las disposiciones segunda y tercera de la citada Orden de 8 de enero de 2003.

Segundo. Publicar, mediante el Anexo II de la presente Resolución, las subvenciones excepcionales concedidas durante el año 2003, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del citado Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

#### ANEXO I

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.441.00.46B.1  
Convenios con Universidades

Beneficiario: Universidad de Almería.  
Cantidad concedida: 10.239,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Almería.  
Cantidad concedida: 16.954,49 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
Cantidad concedida: 20.260,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
Cantidad concedida: 24.982,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Cantidad concedida: 13.105,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Cantidad concedida: 12.293,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Granada.  
Cantidad concedida: 28.691,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Granada.  
Cantidad concedida: 18.032,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Huelva.  
Cantidad concedida: 9.449,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Huelva.  
Cantidad concedida: 19.802,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Málaga.  
Cantidad concedida: 20.059,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Málaga.  
Cantidad concedida: 17.864,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.